

SECRETARIA: Noviembre 3 de 2020. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2019 00372 00 el escrito de la apoderada de la parte demandante. Pasa a despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, Noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

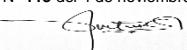
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: JOSE DANIEL ARANGO ACEVEDO
Radicado: 17380 40 89 005 2019 00372 00
Sustanciación: 1071

Con base en el escrito que antecede, se acepta la renuncia presentada por la abogada **MARIA AMILBIA VILLA TORO**, como apoderada del **BANCO POPULAR S.A.** en el proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandado **JOSE DANIEL ARANGO ACEVEDO**, por venir acompañada de la comunicación al poderdante en tal sentido,

No obstante, la renuncia no pone término de poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia ante el Juzgado, conforme al artículo 76-4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 113 del 4 de noviembre 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc